

CONVENIO NÚMERO: HCEBCS/JGCP/CC/002-2025

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL CONGRESO DEL ESTADO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DIPUTADO EDUARDO VALENTÍN VAN WORMER CASTRO EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA Y EL ING. ADRIAN CHÁVEZ RUIZ EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR Y REPRESENTANTE LEGAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, Y POR OTRA PARTE EL POLIDEPORTIVO BAJA S.A.P.I. DE C.V. QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “TU POLIDEPORTIVO LA PAZ”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR C. JAVIER ALEJANDRO SOLIS BLANCAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA “CONGRESO DEL ESTADO” POR MEDIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

I.1. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, el Poder Legislativo, se deposita en una Asamblea que se denomina “**Congreso del Estado de Baja California Sur**”.

I.2. Que de conformidad con lo que establece el artículo 1º de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, en adelante “LA LEY ORGÁNICA”, se determina que el Poder Legislativo del Estado se deposita en una Asamblea que se denomina “**Congreso del Estado de Baja California Sur**”.

I.3. Que con fundamento en los artículos 41, fracción V, 42, fracción XVI, y 43, fracción I, de la “LEY ORGÁNICA”, se prevén las facultades que le corresponden a la Junta de Gobierno y Coordinación Política y a su Presidente de este órgano colegiado de representación, **Diputado Eduardo Valentín Van Wormer Castro**, para efecto de la suscripción del presente Convenio de Colaboración.

I.4. Que conforme a lo establecido en el artículo 65 de la “LEY ORGANICA”, se establece la facultad como Jefe Administrativo al **Oficial Mayor, Ing. Adrián Chávez Ruiz**.

I.5. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **HCE750701GCA**, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito



Público, y señala como domicilio fiscal, así como para recibir toda clase de notificaciones derivadas del presente convenio, ubicado en calle Isabel la Católica esquina Nicolás Bravo sin número, Colonia Centro, Código Postal 23000, en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur.

I.6. Es su voluntad, y a sus intereses así conviene celebrar el presente convenio, contando con capacidad jurídica, técnica y económica para obligarse en los términos que se describen en el ANEXO I, y que es su deseo otorgarlos al **"TU POLIDEPORTIVO LA PAZ"**, mediante la celebración del presente documento.

II. DECLARA EL "TU POLIDEPORTIVO LA PAZ" POR MEDIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

II.1. Es una sociedad legalmente constituida de conformidad con las leyes mexicanas, bajo la denominación **"POLIDEPORTIVO BAJA, S.A.P.I. DE C.V."**, según consta en el testimonio de la escritura pública número 2,201 (Dos Mil Doscientos Uno), de fecha veintidós de febrero de dos mil dieciocho, pasada ante la fe del LIC. MIGUEL ÁNGEL IZQUIERDO Y VIAMONTE, Notario Público Titular número 12, de la ciudad de La Paz, Baja California Sur, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esa misma Entidad Federativa con el folio mercantil electrónico número N-2018022139 de fecha trece de marzo de dos mil dieciocho, con datos de inscripción NCI 201800058580, en fecha quince de marzo de dos mil dieciocho.

II.2. De conformidad con la cláusula cuarta de sus estatutos sociales, es parte de su objeto social entre otros:

II.2.1. Proyectar, ejecutar, coordinar, supervisar, diseñar, presupuestar, comercializar, intermediar, comprar, vender, arrendar, promocionar, publicitar, comisionar, administrar, operar y, en general, realizar toda clase de operaciones y prestar todo tipo de servicios relacionados con la promoción del Centro de Activación Física y Bienestar en la Ciudad de La Paz, Estado de Baja California Sur.

II.2.2. Promover, organizar, administrar, construir, equipar, instalar y operar el Centro de Activación Física y Bienestar en la Ciudad de La Paz, Estado de Baja California Sur, aplicando sus conocimientos técnicos, métodos operativos, administrativos y comerciales, así como los diseños arquitectónicos e industriales que en su caso desarrolle para tales fines.

II.2.3. El diseño, promoción, remodelación, operación y mantenimiento del Centro de Activación Física y Bienestar en la Ciudad de La Paz, Estado de Baja California Sur.

II.3. Se encuentra legalmente representada por el **C. JAVIER ALEJANDRO SOLIS BLANCAS**, quien acredita el carácter con que se ostenta en este acto, con el instrumento público número cuarenta mil novecientos veinticuatro (40,924), de fecha seis de noviembre de dos mil diecinueve, pasada ante la fe del LIC. FERNANDO ORTÍZ PROAL,



Notario Público Titular número 19, de la de la Demarcación Notarial de Querétaro, en el cual se le confieren poderes suficientes y bastantes para representar en este acto a la sociedad, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades a la fecha de firma del presente instrumento, no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.

II.4. Se encuentra debidamente inscrita ante la Servicio de Administración Tributaria, con Registro Federal de Contribuyentes número **PBA180222H41**, y encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, con domicilio fiscal en Avenida el Campanario No. 86, Piso 1701-A, col. Hacienda el Campanario, Querétaro, Querétaro, C.P. 76146.

II.5. Es su voluntad, y a sus intereses así conviene celebrar el presente convenio, contando con capacidad jurídica, técnica y económica para obligarse en los términos que se describen en el ANEXO I, y que es su deseo otorgarlos a la **“CONGRESO DEL ESTADO”**, mediante la celebración del presente convenio.

II.6. Para los efectos de este convenio, así como para cualquier asunto derivado de la prestación de servicios, señala como su domicilio el ubicado en calle Carabineros entre calle sin nombre y Boulevard Luis Donald Colosio, en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, C.P. 23050.

III. DECLARAN LAS “PARTES” QUE:

III.1. Reconocen la personalidad que ostentan, y comparecen voluntariamente a celebrar este convenio.

III.2. Cuentan con los recursos materiales, económicos y humanos para la suscripción y ejecución del presente documento y sus anexos.

III.3. Han acordado los términos del presente de forma informada y libre de cualquier coacción, vicio, dolo o mala fe.

III.4. Se conducen con verdad respecto a todo lo concerniente con la celebración y ejecución de este convenio.

Por lo anteriormente expuesto, las **“PARTES”** conjuntamente manifiestan su voluntad de celebrar el presente Convenio de Colaboración por lo que se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. Las **“PARTES”** acuerdan que el objeto del presente convenio, es establecer las bases de colaboración entre el **“CONGRESO DEL ESTADO”** y el **“TU POLIDEPORTIVO LA PAZ”**, a fin de realizar acciones conjuntas en los marcos de sus respectivas competencias y lo establecido por su objeto social, para conjuntar esfuerzos

y recursos, con la finalidad de llevar a cabo proyectos que beneficien a las **"PARTES"** en las materias de interés común.

SEGUNDA. PROYECTOS. Para instrumentar los proyectos a que se refiere la Cláusula anterior, las **"PARTES"** elaborarán programas específicos de trabajo, para colaborar en acciones de mutuo interés, los cuales, una vez aprobados por las **"PARTES"**, formarán parte del presente documento. Mismos proyectos que se establecen en el Anexo I que se agrega al presente.

El Anexo I describirá, de manera enunciativa y no limitativa lo siguiente:

La ubicación, espacios, objetivos, compromisos y obligaciones de **"LAS PARTES"**, el grupo responsable de trabajo y actividades a desarrollar, los aspectos materiales, calendarios de actividades, así como todas las precisiones necesarias para determinar con exactitud los fines y alcances de cada uno de dichos instrumentos.

TERCERA. ACCIONES. Para dar cumplimiento al objeto de este Convenio, las **"PARTES"**, se comprometen a lo siguiente:

- I. Presentar programas y desarrollar proyectos conjuntos en los temas de interés mutuo.
- II. Realizar el seguimiento, supervisión y evaluación de las acciones que se deriven del presente convenio y de los Anexos que de él se deriven.
- III. Designar a los responsables de cada actividad específica para su coordinación y desarrollo total.
- IV. Las demás que acuerden las **"PARTES"** y que sean necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto del presente convenio.

CUARTA. ENLACES. Las **"PARTES"** designan como enlaces para el cumplimiento del presente instrumento a las siguientes personas:

- a) Por **"CONGRESO DEL ESTADO"** se designa como responsable a: ING. ADRIAN CHÁVEZ RUIZ.
- b) Por el **"TU POLIDEPORTIVO LA PAZ"**, se designa como responsable a: JAVIER ALEJANDRO SOLIS BLANCAS.

QUINTA. REQUISITOS PARA QUE EL BENEFICIARIO TENGA ACCESO AL SERVICIO. En el entendido de que el beneficiario es la persona que obtiene el provecho del **"TU POLIDEPORTIVO LA PAZ"**, deberá cumplir con lo siguiente:



- a) Comprobar que es trabajador de **“CONGRESO DEL ESTADO”** o en su caso, que es familiar ascendiente o descendiente de trabajadores, debiendo de cumplir con los requisitos que para tal efecto le indique el **“TU POLIDEPORTIVO LA PAZ”**, o lo estipulado en los Anexos del presente documento.
- b) Observar en todo momento la toda la Normativa que establezca el **“TU POLIDEPORTIVO LA PAZ”**.
- c) Pagar oportunamente la tarifa otorgada en los términos del Anexo I.

SEXTA. BENEFICIOS. **“TU POLIDEPORTIVO LA PAZ”** quien dará aviso oportunamente y por escrito a **“CONGRESO DEL ESTADO”** de los beneficios otorgados, de acuerdo a las condiciones pactadas de acuerdo al Anexo I, en el que se señalarán las condiciones de pago, tarifas preferenciales, procedimiento para el pago y cualquier otro beneficio de orden económico.

SÉPTIMA. RELACIONES LABORALES. Las **“PARTES”** convienen que la relación laboral se mantendrá, en todos los casos, entre cada una de ellas y su personal respectivo, aún en los casos de trabajo realizados en forma conjunta y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualesquiera de éstas, por lo que en ningún caso podrá considerarse a la otra parte, como patrón sustituto o solidariamente responsable.

Por lo que, el personal aportado por cada una para la realización de las actividades derivadas del presente convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada parte asumirá sus responsabilidades y obligaciones derivadas de las disposiciones legales aplicables por este concepto, y en ningún caso serán consideradas patronos solidarios o sustitutos, liberando una a la otra desde este momento de cualquier tipo de responsabilidad que se pueda generar por la suscripción o cumplimiento del presente convenio.

OCTAVA. LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDADES A EL “TU POLIDEPORTIVO LA PAZ”. El **“TU POLIDEPORTIVO LA PAZ”** No tendrá responsabilidad alguna con los beneficiarios en los siguientes casos:

- a) Cuando no se entregue la información de los beneficiarios por parte de **“CONGRESO DEL ESTADO”** conforme a lo establecido en las condiciones del Anexo I.
- b) Cuando **“CONGRESO DEL ESTADO”** o los beneficiarios no depositen los importes completos de cada beneficiario en las fechas acordadas.
- c) Cuando la información de los beneficiarios proporcionada por **“CONGRESO DEL ESTADO”** no coincidan con los reales de la lista proporcionada por **“CONGRESO DEL ESTADO”** o que los importes sean distintos a los pactados.



- d) Por causas de caso fortuito o de fuerza mayor.

En caso de surgir cualquier controversia en cuanto al nombre o dato de alguno de los beneficiarios en lista, las aclaraciones respectivas serán a través del enlace designado por cada una de las **"PARTES"**.

NOVENA. VIGENCIA. Las **"PARTES"** acuerdan que el presente convenio tendrá vigencia al 31 de agosto del año 2027.

Las **"PARTES"** convienen que, una vez que concluya la vigencia del presente convenio, se tendrá por terminado, de forma automática, debiendo comunicar por escrito la voluntad y aceptación de cada una de las partes para su renovación.

DÉCIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. Las **"PARTES"** podrán dar por terminado de manera anticipada el presente convenio cuando:

- a) Existan circunstancias que impidan continuar con el cumplimiento de su objeto.
- b) Por incumplimiento de cualquiera de las **"PARTES"** a lo pactado en el presente convenio y/o sus anexos;
- c) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito;
- d) Por voluntad de las **"PARTES"**. Para tal efecto, bastará dar aviso por escrito a la otra parte con un plazo de 30 días hábiles de anticipación, sin perjuicio que las acciones o programas en curso se cumplan.

DÉCIMA PRIMERA. RESCISIÓN. Será motivo de rescisión del presente convenio el incumplimiento de las **"PARTES"**, de cualquiera de las obligaciones contenidas en las cláusulas y/o anexo sin necesidad de resolución judicial, en cuyo caso la parte que opte por la rescisión deberá de comunicarlo por escrito a la otra con 30 (treinta) días naturales de anticipación.

DÉCIMA SEGUNDA. ADICIONES. El presente convenio podrá adicionarse o modificarse de común acuerdo y por escrito entre las **"PARTES"**.

DÉCIMA TERCERA. CESIÓN DE DERECHOS. Ninguna de las partes podrá ceder ni traspasar total o parcialmente los derechos y obligaciones que adquiere a través del presente convenio, sino mediante previa autorización por escrito otorgada de su contraparte.

DÉCIMA CUARTA. RESPONSABILIDADES. Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil, penal, ni de ninguna otra índole por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor.



DÉCIMA QUINTA. MANEJO DE LA INFORMACIÓN. Las “**PARTES**” convienen en no revelar o divulgar a ninguna persona física o moral la información de carácter confidencial y/o reservada a la que tuvieran acceso, ya sea, de manera enunciativa más no limitativa, en forma escrita, verbal, digital, impresa, directa o indirectamente y a utilizarla única y exclusivamente para el propósito o fin para el que les fue proporcionada.

Cada parte conviene en notificar por escrito a la otra, la información que para efectos de esta cláusula consideren de carácter confidencial y/o reservada.

No será considerada como información confidencial y/o reservada, toda aquella que al ser entregada a alguna de las “**PARTES**”:

- a) Sea del dominio público;
- b) Haya sido entregada previamente a alguna de las “**PARTES**” por un tercero que no esté relacionado con las actividades que ampara el presente documento;
- c) Haya sido desarrollada previamente por alguna de “**LAS PARTES**”, y
- d) No se indique expresamente por escrito su carácter confidencial y/o reservado.

Asimismo, “**LAS PARTES**” se comprometen a manejar la información generada con motivo del presente convenio, en los términos establecidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur; y la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, según corresponda.

DÉCIMA SEXTA. JURISDICCIÓN. Las “**PARTES**” convienen que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por ambas partes de común acuerdo. En caso de subsistir la controversia, las “**PARTES**” se someterán a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de La Paz de Baja California Sur, renunciando a cualquier otro que por su domicilio corresponda.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman por duplicado en La Paz Baja California Sur, a los 06 días del mes de agosto de 2025.



POR EL "CONGRESO DEL ESTADO"

DIPUTADO EDUARDO VALENTÍN
VAN WORMER CASTRO

Presidente de la Junta de Gobierno y
Coordinación Política del Congreso del Estado de
Baja California Sur.

POR "TU POLIDEPORTIVO LA PAZ"

LIC. JAVIER ALEJANDRO SOLIS
BLANCAS

Apoderado Legal
Tu Polideportivo La Paz Baja S.A.P.I De CV.

ING. ADRIAN CHÁVEZ RUIZ

Oficial Mayor del Congreso del Estado
De Baja California Sur

TESTIGOS

C.P. MICHAEL FERNANDO HERNÁNDEZ
CERVANTES

Contralor del Poder Legislativo
De Baja California Sur.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO NÚMERO: HCEBCS/JGCP/CC/002-2025 DE FECHA 06 DE AGOSTO DE 2025, QUE CELEBRAN EL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y TU POLIDEPORTIVO LA PAZ, REDACTADO EN 08 (OCHO) HOJAS ESCRITAS POR UN SOLO LADO. CONSTE. -

ANEXO I

UBICACIÓN. TU POLIDEPORTIVO LA PAZ La Paz se ubica en calle Carabineros entre calle sin nombre y Boulevard Luis Donaldo Colosio, en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, C.P. 23050.

BENEFICIOS. El personal de “CONGRESO DEL ESTADO” podrá contar con acceso a los siguientes espacios y servicios:

1. Tres albercas.
2. Más de 100 aparatos.
3. Más de 100 actividades dirigidas.
4. Vestidores con regaderas y casilleros por cada género.

Además de los servicios anteriores, el personal de “CONGRESO DEL ESTADO” tendrá a su disposición servicios especiales con un costo extra y conforme a lo estipulado en el presente convenio y sus anexos:

1. Carriles de reserva en alberca semi olímpica.
2. Sesiones personalizadas.
3. Cursos de natación.

OBJETIVO. Que “CONGRESO DEL ESTADO” y el “TU POLIDEPORTIVO LA PAZ” realicen toda clase de operaciones y actividades permitidas conforme a su objeto a efecto de promover las instalaciones de TU POLIDEPORTIVO LA PAZ LA PAZ, y captar usuarios, así como el otorgamiento de beneficios directos e indirectos a favor del personal administrativo y operativo de “CONGRESO DEL ESTADO”, así como otorgar todas las facilidades para la promoción de la cultura física y el deporte, así como con la industria del deporte y recreación en general.

COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL “TU POLIDEPORTIVO LA PAZ”

- 1) No cobrar el costo de inscripción para cualquier beneficiario o personal administrativo y operativo que laboren en “CONGRESO DEL ESTADO”, lo cual se hará extensivo a sus familiares (padres/cónyuge/hijos).
- 2) 20% de descuento sobre el costo de la mensualidad en la membresía individual para cualquier beneficiario o personal administrativo y operativo que laboren en “CONGRESO DEL ESTADO”, extensivo a sus familiares (padres/cónyuge/ hijos). (en caso que se llegue a 200 usuarios, el beneficio será del 25% de descuento).

Los beneficiarios anteriores estarán sujetos a las siguientes condiciones:

1. Horarios: lunes a jueves de 5:30am a 10:30pm; viernes de 5:30am a 9:30pm;
2. Sábados 8:00am a 02:00pm y domingos cerrados.
3. Horarios de clases grupales.

COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE “CONGRESO DEL ESTADO”.

- 1) Autorizar y promocionar que, a partir de la firma del presente convenio, TU POLIDEPORTIVO LA PAZ La Paz, sea identificado para fines publicitarios como “La casa deportiva del **CONGRESO DEL ESTADO**” con independencia de la marca propia de “**TU POLIDEPORTIVO LA PAZ LA PAZ**”.
- 2) Autorización para difundir “**TU POLIDEPORTIVO LA PAZ**”, con publicidad móvil y fija (volanteo, carteles, carteleras, redes sociales, página web, stand, etc.) en las instalaciones de todas las sucursales, instalaciones y oficinas de “**CONGRESO DEL ESTADO**”, que para tal efecto considere el “**TU POLIDEPORTIVO LA PAZ**”.
- 3) Apoyo en la gestión para la utilización de canchas, auditorios o cualquier espacio físico que se requiera (previo aviso y autorización) propios o sobre los que tenga acceso o derecho, para la realización de cualquier activación física, demostración y/o evento con fines informativos, de captación y venta, o instalación de módulos de promoción.
- 4) Que en ruedas de prensa o cualquier actividad, relacionado con actividad física o deporte, se pueda colocar la identidad gráfica y/o marca que determine “**TU POLIDEPORTIVO LA PAZ LA PAZ**”, en el panel de fondo.
- 5) Presentar la documentación que le sea solicitada por “**TU POLIDEPORTIVO LA PAZ**” a fin de corroborar que el beneficiario sea realmente personal administrativo y operativo de “**CONGRESO DEL ESTADO**”, y que el mismo se encuentre activo al momento de solicitar el beneficio.

COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE LAS “PARTES”.

Para dar cumplimiento al objeto de este Convenio, las “**PARTES**”, constituirán un grupo de trabajo integrado por los designados como responsables y el demás personal que ellos designen, cuyas funciones serán:

- Coordinarse para llevar a cabo las actividades que recíprocamente realizarán para el cumplimiento del Convenio.



- Mantener comunicación constante para informarse sobre necesidades que se tengan para realizar las actividades que deriven del cumplimiento del presente Anexo y el respectivo convenio.
- Crear programas de actividades deportivas y de promoción de las instalaciones entre cualquier beneficiario o personal administrativo y operativo que laboren en **“CONGRESO DEL ESTADO”**.

Las **“PARTES”**, se comprometen a presentar programas y desarrollar proyectos conjuntos en los temas de interés mutuo, así como realizar el seguimiento, supervisión y evaluación de las acciones que se deriven del presente instrumento y de los Anexos que de él se deriven.

Las **“PARTES”**, dentro de los quince días siguientes a la firma del Convenio y Anexo respectivo, establecerán un calendario que contendrá las actividades a desarrollar, así como todas las precisiones necesarias para determinar con exactitud los fines y alcances de cada uno de las actividades a desarrollar.

Las **“PARTES”** acuerdan que previa autorización por escrito, que una reciba de la otra, podrán utilizar las marcas registradas y/o signos distintivos y/o imagen corporativa para que en conjunto con su marca realicen publicidad y/o promociones.



POR EL "CONGRESO DEL ESTADO"

**DIPUTADO EDUARDO VALENTÍN
VAN WORMER CASTRO**

Presidente de la Junta de Gobierno y
Coordinación Política del Congreso del Estado de
Baja California Sur.

POR "TU POLIDEPORTIVO LA PAZ"

**LIC. JAVIER ALEJANDRO SOLÍS
BLANCAS**

Apoderado Legal
Tu Polideportivo La Paz Baja S.A.P.I De CV.

ING. ADRIAN CHÁVEZ RUIZ

Oficial Mayor del Congreso del Estado
De Baja California Sur

TESTIGOS

**C.P. MICHAEL FERNANDO HERNÁNDEZ
CERVANTES**

Contralor del Poder Legislativo
De Baja California Sur.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ANEXO 1 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN NÚMERO:
HCEBCS/JGCP/CC/002-2025 DE FECHA **06 DE AGOSTO DE 2025**, QUE CELEBRAN EL **CONGRESO DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y TU POLIDEPORTIVO LA PAZ**, REDACTADO EN **04 (CUATRO)** HOJAS
ESCRITAS POR UN SOLO LADO. CONSTE. _____